

Pago por Derecho de Vigencia y Penalidad de Derechos Mineros

Lima, miércoles 12 de abril de 2023

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM, les recordamos que el plazo máximo para realizar el pago por concepto de derecho de vigencia y penalidad vence el 30 de junio de cada año.

Por otro lado, teniendo en consideración que por Decreto Supremo N° 151-2022-PCM se declaró el día 30 de junio como no laborable para el sector público, es decir, esta fecha será día inhábil para el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – Ingemmet, la autoridad decidió publicar un aviso informando que, de forma excepcional, el pago de derecho de vigencia y penalidad del presente año se podrá efectuar hasta el **lunes 03 de julio del 2023**.

Los pagos pueden ser efectuados en **SCOTIABANK y BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**, utilizando el código único del derecho minero, en cuyo caso la acreditación es automática.

De no pagarse el derecho de vigencia y penalidad correspondiente a dos años consecutivos, la concesión será declarada caduca por el Ingemmet, y posteriormente el área será declarada de libre denunciabilidad, perdiendo el titular todo derecho sobre la concesión.

La presenta alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto a alguna consulta específica.

Para mayor información sobre el contenido de la presenta alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com).